

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA
DE PUERTO DE QUINTERO, DURANTE EL
PERIODO ESTIVAL 2025/2026.

QUINTERO, 11 de diciembre de 2025

VISTO: a) lo establecido en el D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, "Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante"; b) el D.L. N° (M.) 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación"; c) el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y el Litoral de la República"; d) el D.S. (M.) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015, "Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo"; e) el D.S. (M.) N° 009, de fecha 11 de enero de 2018, "Reglamento sobre Concesiones Marítimas", modificado por el D.S. (M.) N° 183, de fecha 18 de abril de 2019; f) la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. EXENTA N° 12240/07/3 Vrs., de fecha 26 de julio de 2024, que delega a las Capitanías de Puerto la facultad para otorgar, denegar, caducar o poner término a Permisos o Autorizaciones, establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento sobre Concesiones Marítimas; g) la resolución C.P. QUI. ORD. N° 12200/6 Vrs., de fecha 25 de septiembre de 2025, que aprueba las Bases de Postulación para Permisos Estivales 2025/2026; h) la resolución C.P. QUI. ORD. N° 12200/8 Vrs., de fecha 24 de noviembre de 2025, que establece los seleccionados del proceso de postulación de los Permisos de Escasa Importancia, para el Período Estival 2025/2026, de la Capitanía de Puerto de Quintero; i) la Orden Ministerial M.D.N. (M.) N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, que instruye sobre prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en toda la costa del litoral de la República; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 3°, letra m) del Decreto citado en a) de los VISTO, establece que, la Armada de Chile, a través de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo mediante el cual el Estado ejerce la fiscalización y control de playas y de los terrenos fiscales de playa a lo largo de la costa del litoral.
- 2.- La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ha determinado que el período correspondiente a la temporada estival se extenderá desde 15 de diciembre del presente año y el 15 de marzo de 2026.
- 3.- La Resolución citada en letra h) de los VISTO, que establece la selección de postulantes para Permisos de Escasa Importancia en las comunas de Quintero, Puchuncaví, Zapallar, Papudo y La Ligua, correspondiente al período estival 2025/2026.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quintero, para el periodo estival 2025/2026, según Anexo "A" para playas aptas y Anexo "B" para playas no aptas.
- 2.- **DISPÓNESE** que los concesionarios y responsables de los sectores de playa, deberán implementar las medidas de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en resolución indicada en letra g) de los VISTO.
- 3.- **ESTABLÉCESE** como plazo impostergable, hasta el día 20 de diciembre del presente año, la remisión a esta Capitanía de Puerto de los contratos de los salvavidas, los que deberán cumplir con lo dispuesto el Código del Trabajo, al correo electrónico ccmmcpqtr@dgtm.cl.
- 4.- **PROHÍBESE** el ingreso de vehículos no autorizados por el terreno de playa y playa, conforme a lo establecido en el artículo N° 313 del Decreto Supremo citado en letra c) de los Visto y la Orden Ministerial M.D.N. (M.) N° 2, de fecha 15 de enero de 1998.
- 5.- **DERÓGASE** las resoluciones C.P. PPD. ORDINARIO N° 12250/1 Vrs., y C.P. QUI. ORDINARIO N° 12250/2 Vrs., ambas de fecha 30 de octubre de 2024.
- 6.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.



RICARDO CARTES ALARCÓN
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.
- 3.- Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 4.- Ilustre Municipalidad de Papudo.
- 5.- Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- 6.- Servicio Nacional de Turismo Región de Valparaíso.
- 7.- Concesionarios.
- 8.- Archivo.

ANEXO “A”
“PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO”

Comuna de Quintero:

PLAYAS	SECTOR	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
EL CALEUCHE		NICOLÁS BUSTAMANTE ROJAS	1
EL MOLINO		EDGARDO BUSTAMANTE MUÑOZ	1
EL DURAZNO		NANCY GONZÁLEZ SANHUEZA	1
EL MANZANO		SINDICATO PESCADORES S-24	1
LONCURA	1	SONIA VEGA VALENCIA	1

Comuna de Puchuncaví:

PLAYAS	SECTOR	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
VENTANAS		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ	3

Comuna de Zapallar:

PLAYAS	SECTOR	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
ZAPALLAR		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	4

Comuna de Papudo:

PLAYAS	SECTOR	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
CHICA DE PAPUDO		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	2

Comuna de La Ligua:

PLAYAS	SECTOR	CONCESIONARIO	N°
CHICA DE PICHICUY		JUNTA DE VECINOS DE PICHICUY	SALVAVIDAS
	1		1
	2		
LOS MOLLES	3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	3


RICARDO CARTES ALARCÓN
CAPITÁN DE FRÁGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:
Ídem cuerpo principal.

ANEXO “B”

“PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO”

Comuna de Quintero:

PLAYA	SECTOR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
		INICIO	TÉRMINO		
CONCÓN				SIN CONCESIONARIO	0
RITOQUE				JUNTA DE VECINOS DE RITOQUE	2
LAS CAÑITAS				SIN CONCESIONARIO	0
EL BURRITO				SIN CONCESIONARIO	0
EL PAPAGALLO				SIN CONCESIONARIO	0
LA TORTUGA				SIN CONCESIONARIO	0
EL LIBRO				POLLY ACEVEDO ACEVEDO	1
LOS ENAMORADOS				CHRISTIÁN TOLEDO ESCALONA	1
EL TRAUCO				JONATHAN VERA ESTAY	1
LAS CONCHITAS				CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	1
ALBATROS				SIN CONCESIONARIO	0
EL BATO				SIN CONCESIONARIO	0

Comuna de Puchuncaví:

PLAYA	SECTOR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
		INICIO	TÉRMINO		
AGUAS CALIENTES				SIN CONCESIONARIO	0
EL TEBO				SIN CONESIONARIO	0
CAUCAU				PEDRO ABARCA LASO	1
HORCÓN				SINDICATO N° 2 CALETA HORCÓN	1
BAHÍA PELICANO				SIN CONCESIONARIO	0
COSTA QUILÉN				SIN CONCESIONARIO	0
LA LUNA				SIN CONCESIONARIO	0
QUIRILLUCA				SIN CONCESIONARIO	0

AGUAS BLANCAS	1	L: 32°39'38.74" S. G: 071°26'30.58" W.	L: 32°39'45.51" S. G: 071°26'29.02" W.	CAMILA GALATZAN ITURRA	1
	2	L: 32°39'45.51" S. G: 071°26'29.02" W.	L: 32°39'53.55" S. G: 071°26'27.90" W.	PATRICIO ZIMMERMANN CABRERA	1
	3	L: 32°39'53.55" S. G: 071°26'27.90" W.	L: 32°39'57.86" S. G: 071°26'28.13" W.	SERGIO MORALES ALCAYA	1
	4	L: 32°39'57.86" S. G: 071°26'28.13" W.	L: 32°40'2.67" S. G: 071°26'28.55" W.	MARÍA RODRÍGUEZ ACEVEDO	1
	5	L: 32°40'2.67" S. G: 071°26'28.55" W.	L: 32°40'7.55" S. G: 071°26'29.17" W.	MARÍA RODRÍGUEZ ACEVEDO	1
	6	L: 32°40'7.55" S. G: 071°26'29.17" W.	L: 32°40'12.39" S. G: 071°26'29.93" W.	FELIPE CONCHA TOMÁS	1
LA PAJARERA				FELIPE CHELLEW CIFUENTES	1
EL CHUNGUNGO				MÓNICA BASTÍAS ESPINOZA	1
LOS POCITOS				MANUEL BOFFIL ÓRDENES	1
LA CALETA				OSCAR RODRÍGUEZ VÉLEZ	1
EL ABANICO	NORTE 5	L: 32°37'59.48" S. G: 071°25'45.83" W.	L: 32°38'5.16" S. G: 071°25'46.37" W.	NICOLÁS UNDURRAGA ERRÁZURIZ	1
	NORTE 4	L: 32°38'5.16" S. G: 071°25'46.37" W.	L: 32°38'10.92" S. G: 071°25'46.94" W.	LA PALAPA DEL MAR PARK LTDA.	1
	NORTE 3	L: 32°38'10.92" S. G: 071°25'46.94" W.	L: 32°38'14.83" S. G: 071°25'47.43" W.	LANDER DE GAMINIZ LEGUINA	1
	NORTE 2	L: 32°38'14.83" S. G: 071°25'47.43" W.	L: 32°38'20.53" S. G: 071°25'48.49" W.	PAREDON SPA.	1
	NORTE 1	L: 32°38'20.53" S. G: 071°25'48.49" W.	L: 32°38'25.11" S. G: 071°25'49.60" W.	JOSEFINA ALLIENDE BASTERRICA	1
	1	L: 32°38'25.11" S. G: 071°25'49.60" W.	L: 32°38'29.51" S. G: 071°25'52.15" W.	MARUZZELLA LAZZERINO SERRA	1
	2	L: 32°38'29.51" S. G: 071°25'52.15" W.	L: 32°38'30.25" S. G: 071°25'50.61" W.	ISRAEL GRIMBERG CORTÉS	1

EL ABANICO	2.1	L: 32°38'30.25" S. G: 071°25'50.61" W.	L: 32°38'34.24" S. G: 071°25'53.88" W.	OMAR CISTERNAS ROJAS	1
	3	L: 32°38'34.24" S. G: 071°25'53.88" W.	L: 32°38'38.23" S. G: 071°25'57.53" W.	COMERCIAL FARO UNO LTDA.	1
	4	L: 32°38'38.23" S. G: 071°25'57.53" W.	L: 32°38'39.83" S. G: 071°26'1.04" W.	CLAUDIO SALAZAR MANZO	1
	4.1	L: 32°38'39.83" S. G: 071°26'1.04" W.	L: 32°38'40.73" S. G: 071°26'2.60" W.	ESCUELA DE SURF MAITENCILLO	1
	5	L: 32°38'40.73" S. G: 071°26'2.60" W.	L: 32°38'40.60" S. G: 071°26'4.72" W.	COMERCIAL EL ABANICO	1
	5.1	L: 32°38'40.60" S. G: 071°26'4.72" W.	L: 32°38'40.99" S. G: 071°26'7.37" W.	MIGUEL CASTRO MELÉNDEZ	1

Comuna de Zapallar:

PLAYA	SECTOR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
		INICIO	TÉRMINO		
LAS FRUTILLAS				I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	5
CACHAGUA				I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	12
LA LAGUNA				I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	5
LAS CUJAS				I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	4

Comuna de Papudo:

PLAYA	SECTOR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
		INICIO	TÉRMINO		
GRANDE DE PAPUDO				I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	2
LILÉN				I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	1
SALINAS DE PULLALLY				JOHANA RIVAS CRISÓSTOMO	1

Comuna de La Ligua:

PLAYA	SECTOR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
		INICIO	TÉRMINO		
GRANDE DE PICHICUY				SIN CONCESIONARIO	0
LA BALLENA				SIN CONCESIONARIO	0



RICARDO CARTES ALARCÓN
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:
Ídem cuerpo principal.